

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MARY ILEANA ARANGO RIVERA, SANTIAGO MELO ARANGO, CLAUDIA PATRICIA QUINTERO RIVERA Y MARTHA LILIA ARANGO RIVERA.
DEMANDADO: LINEAS CALIFORNIA S.A.S., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y OTRO.
RADICACION: 7600131030012019-00125-00.

En atención al escrito de medidas cautelares solicitadas por el actor, y como quiera que a dicho extremo le fue concedido el amparo de pobreza, el juzgado,

RESUELVE:

1.-ORDENESE la INSCRIPCION DE LA PRESENTE DEMANDA, sobre los bienes inmuebles identificados con M.I No. 370-104515 y No. 370- 366100 de propiedad de la parte demandada CESAR DE JESUS LONDOÑO LOTERO, de conformidad con lo señalado en el Artículo 590 numeral 1 literal b de la Ley 1564 de 2012-Código General del Proceso.

Para el perfeccionamiento de las medidas cautelares aquí decretadas, líbrese oficio conforme a lo estipulado en el artículo 591 ibidem.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

NOTIFIQUESE

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO
JUEZ

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **11 ENERO 2022.**

Notificado por anotación en el estado
No. **001** De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario